



COMUNICACIÓN EXTERNA

GL - 240

Puerto Colombia, junio 1 de 2020

Señor
JOSÉ ALBERTO ACOSTA POLO
joseacostaabogadobq@gmail.com

Asunto: Observaciones términos Convocatoria 003-2020

Cordial saludo,

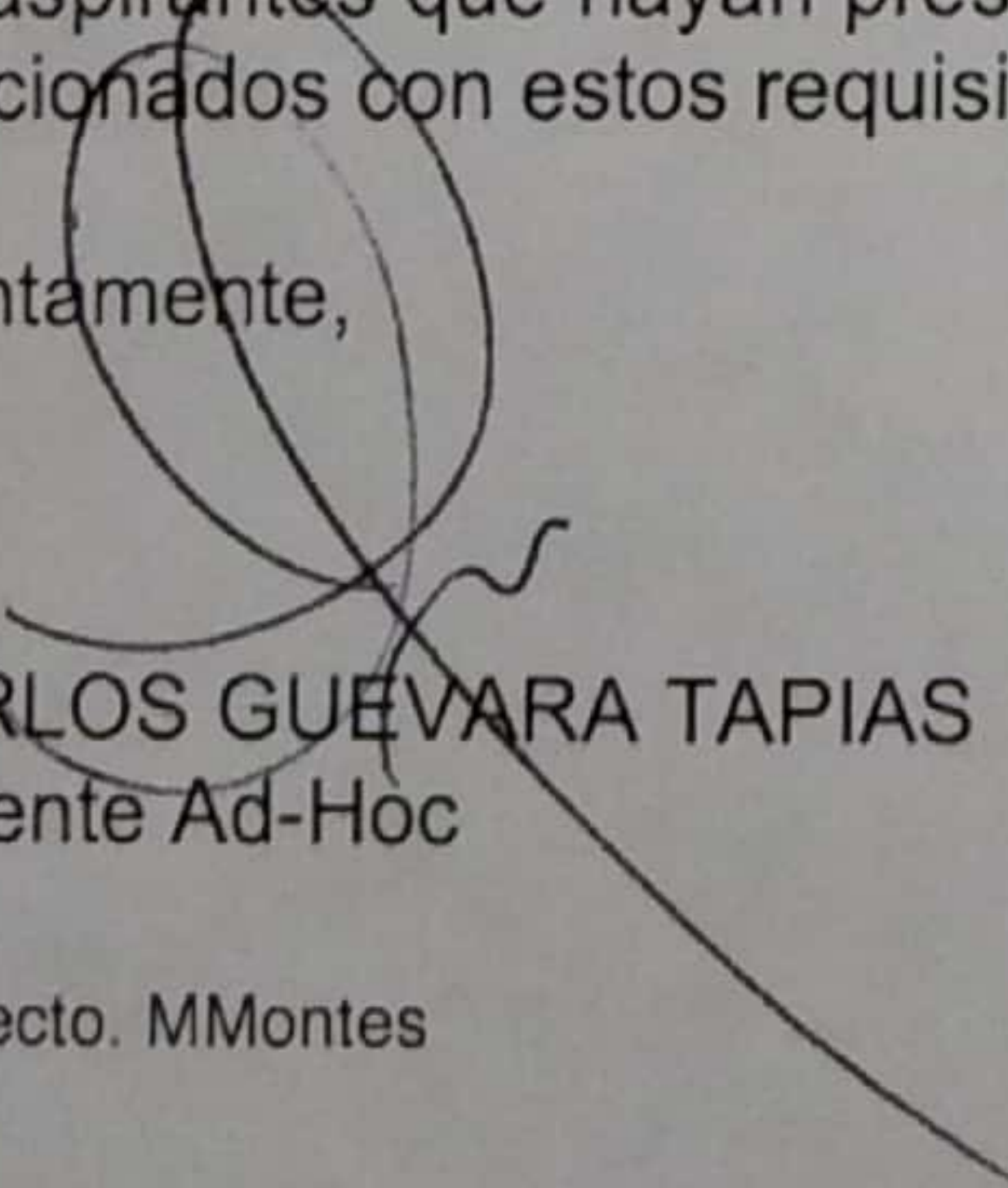
Solicita usted mediante comunicación de la referencia, se disponga en la convocatoria, un mecanismo que permita que los certificados laborales, que no hayan sido firmados por quien corresponde, sean tenidos en cuenta con la respectiva citación que haga el promitente ciudadano postulado bajo la condición que el juez de la convocatoria deba imponer.

Respuesta: Debe manifestarse que, los términos y condiciones de la convocatoria son respetuosos del principio constitucional de buena fe, no obstante deben seguirse unas reglas que permitan la verificación de las condiciones de experiencia bajo parámetros claros a todos los participantes del proceso, y es por ello, que las certificaciones deben estar suscritas por las personas que en cada entidad y/o empresa tengan la legítima facultad de certificar las condiciones laborales o contractuales ostentadas.

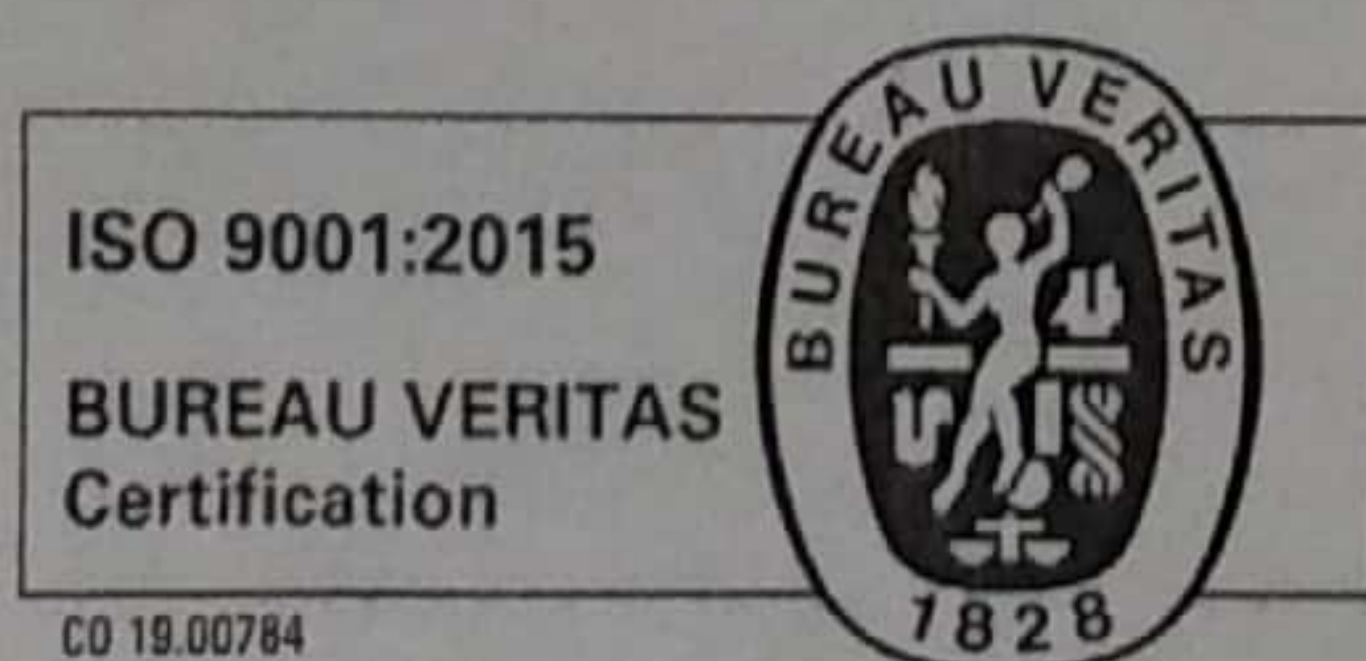
De otra, solicita se informe cuáles de los documentos dentro de la convocatoria son subsanables y cuales no.

Respuesta: Conforme lo establece la convocatoria, luego de la revisión de los requisitos mínimos, los aspirantes que hayan presentado hoja de vida tendrán la oportunidad de subsanar documentos relacionados con estos requisitos, a petición de la comisión accidental de evaluación.

Atentamente,


CARLOS GUEVARA TAPIAS
Gerente Ad-Hoc

Proyecto. MMontes



Nit: 890116965-0
Carrera 30 No. 1-2487 Corredor Universitario
Sabanilla, Puerto Colombia, Atlántico
PBX (5) 3185050 al 3185059 – FAX Ext.1127
www.telecaribe.com.co

GG.210.44.18
Versión: 8
Fecha: 15/04/19